

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000066

Fecha: 01/02/2023

Tipo: RESOLUCION



POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 De 2015
Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo y resolución 0312 de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 1562 de 2012 se estableció la obligación de los empleadores públicos y privados de adecuar el programa de salud ocupacional, por el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
2. Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es el desarrollo lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
3. Que en dicho decreto se define la Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, como aquella "...disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."
4. Que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, está definida como "... el compromiso de la alta dirección con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización."
5. Que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe establecerse por escrito, debe ser parte de las políticas de gestión de la entidad, con alcance sobre todos los centros de trabajo y todos los empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo en ella a los contratistas y subcontratistas, y estudiantes que realizan la práctica en la Institución.

RESOLUCIÓN

6. Que la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, debe ser revisada y actualizada de acuerdo con los cambios institucionales.

Que siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en los siguientes términos:

El POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, se compromete a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos para proteger la seguridad y la salud de la Comunidad Politécnica; tendrán especial atención los riesgos de enfermedades infectocontagiosas y las medidas preventivas que estas requieran; así mismo, prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por medio de la implementación de programas y controles, acordes con los riesgos priorizados y procurando la mejora continua del SG-SST.

El POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID se compromete a cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y demás normas que sean expedidas para reglamentar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el propósito de implementarlas y ejecutarlas conforme al nivel de riesgo de la institución. Igualmente, evaluará el SG-SST anualmente con el fin de identificar los elementos susceptibles de mejora.

Para el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal vinculado y contratistas, es uno de los objetivos primordiales porque solo así se logrará mantener un ambiente sano y seguro para laborar.

Para el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, la prevención, contención y mitigación de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 en el entorno académico y administrativo de la Institución mediante la implementación y ejecución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica para COVID-19, es fundamental; por lo tanto facilitará la efectiva implementación de las medidas sanitarias impartidas por las autoridades sanitarias y el autocuidado responsable.

Para el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, la prevención y gestión del riesgo de desastres mediante la implementación y ejecución del Plan de Prevención y Gestión del Riesgo de Desastres, es uno de los objetivos fundamentales, porque de esta manera se determinará como actuar y qué hacer en situaciones de emergencia de origen naturales o antrópicas, y también para asegurar una respuesta organizada y efectiva por parte del Comité Operativo de Emergencias y de la Brigada de Emergencias.

El compromiso del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID con los empleados es facilitar los medios para promocionar y ejecutar las diferentes actividades en Seguridad y Salud en el

RESOLUCIÓN

Trabajo (SST) y lograr que estas sean igualmente parte activa de las labores diarias que cada uno desempeña.

Para los directivos del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID el bienestar psicológico, social, físico y laboral de todos sus empleados es de gran importancia; por ello, siempre estarán atentos a todas las sugerencias para implementarlas en lo pertinente, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para docentes vinculados, docentes de cátedra, funcionarios administrativos, contratistas, subcontratistas y estudiantes que realizan la práctica en la Institución, siendo responsables de demostrar comportamientos de seguridad y salud apropiados y de informar sobre los posibles riesgos para ellos mismos y para los demás.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo hace parte de las políticas de gestión de la Institución, y será revisada anualmente y comunicada a toda la Comunidad Politécnica.

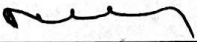
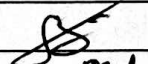
ARTÍCULO TERCERO: Derogar la Resolución Rectoral 202005000063 de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Jairo Alexander Osorio Saraz

Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Marleny Escobar Toro		25 enero 2023
Proyectó	Luis Norberto González Castrillón		25 enero 2023
Revisó	María Dioni Medina Muñoz		26 enero 2023